



Oficio No. 992
Villavicencio, 21 de septiembre de 2020

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA

Regional Orinoquía de la UAEMC

Calle 37 N° 42-12

Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00163-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALEXA PATRICIA MORENO MORALES
Demandado: JUAN ANDRÉS BOLAÑOS RAMÍREZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en auto de fecha once (11) de septiembre del 2020, me permito **requerirlos** para que se sirvan dar respuesta al oficio No. 1306 del 4 de junio de 2019, informando si fue registrada la medida cautelar decretada en el presente proceso respecto a la prohibición de salir del país del señor JUAN ANDRÉS BOLAÑOS RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.379.824.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 993
Villavicencio, 21 de septiembre de 2020

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00163-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALEXA PATRICIA MORENO MORALES
Demandado: JUAN ANDRÉS BOLAÑOS RAMÍREZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha once (11) de septiembre del 2020, me permito informarles que el reporte del cumplimiento de la obligación alimentaria del señor JUAN ANDRÉS BOLAÑOS RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.379.824, comunicada a esa entidad mediante oficio No. 1307 del 4 de junio de 2019, se encuentra vigente, por tanto, se debe mantener en ese mismo estado.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 994
Villavicencio, 21 de septiembre de 2020

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00163-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALEXA PATRICIA MORENO MORALES
Demandado: JUAN ANDRÉS BOLAÑOS RAMÍREZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha once (11) de septiembre del 2020, me permito informarles que el reporte del cumplimiento de la obligación alimentaria del señor JUAN ANDRÉS BOLAÑOS RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.379.824, comunicada a esa entidad mediante oficio No. 1308 del 4 de junio de 2019, se encuentra vigente, por tanto, se debe mantener en ese mismo estado.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

Elaboró: Doris P.